Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjguarniz	JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-200	RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR
Fecha y Hora Sistema:	25/01/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5622	Fecha Registro:	2022-01-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	55.033.333,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	55.033.333,00	Saldo x Comprometer:	55.033.333,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6122	Fecha Registro:	2022-01-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
21300 AIB - IBAGUE	C-2403-0600-46-0-2403060-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	20	CSF						
					Total:	55.033.333,00	0,00	55.033.333,00	55.033.333,00	0,00

Objeto:	23100C0379 GESTIONAR LA ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION REGIONAL CENTRO SUR AEROPUERTO DE IBAGUE

Firma Responsable

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 260 de 2004, modificado por el artículo 1 del Decreto 823 de 2017, "*La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) es la autoridad en materia aeronáutica en todo el territorio nacional y le compete regular, certificar, vigilar y controlar a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello*".

Le corresponde también, con carácter exclusivo, prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad. Así mismo, tiene bajo su responsabilidad la operación, explotación y provisión de servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo.

Igualmente, coordinará con la aviación del Estado lo necesario para gestionar la seguridad operacional, la seguridad de la aviación civil y la soberanía nacional.

Adelantará la investigación de accidentes, incidentes graves e incidentes en la aviación civil, siendo su objeto determinar las causas y factores que contribuyeron al suceso, para lo cual tendrá acceso irrestricto a los restos de las aeronaves, al lugar de los hechos y al material probatorio, y tendrá control absoluto sobre los mismos, para implementar las acciones correctivas que impidan su repetición y mitiguen los riesgos para el desarrollo seguro de la aviación civil."

En concordancia con lo anterior, la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil cumple con las funciones de coordinar con el Ministerio de Transporte la definición de políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro de los planes generales de aeronáutica civil, propendiendo por el desarrollo aeronáutico del país; formular propuestas al Ministerio de Transporte para la definición de las políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro de planes generales de aeronáutica civil, propendiendo por el desarrollo aeronáutico y aeroportuario del país; dirigir, organizar y coordinar el desarrollo del transporte aéreo en Colombia; garantizar el cumplimiento del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus anexos; armonizar las disposiciones que promulgue la Organización de Aviación Civil Internacional con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y garantizar su divulgación, desarrollar, interpretar y aplicar en todos sus aspectos las normas sobre aviación civil y transporte aéreo, vigilar el cumplimiento de las normas aeronáuticas, regular, vigilar y controlar la navegación aérea que se realice en el espacio aéreo a su cargo, intervenir y sancionar la violación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, adoptar las medidas necesarias para asegurar que los proveedores de servicio cumplan las normas relacionadas con la seguridad de los pasajeros, las tripulaciones, el personal en tierra y el público en general, en todos los asuntos relacionados con la salvaguarda contra actos de interferencia ilícita en la aviación civil, dirigir y mantener el Programa de Seguridad Operacional del Estado; conducir técnicamente, con independencia y autonomía, las investigaciones de accidentes, incidentes graves e incidentes de la

aviación civil, emitir las recomendaciones y propender por la gestión de la seguridad operacional; propender por la atención integral y asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y sus familiares; ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener y operar la infraestructura aeronáutica de su competencia; dirigir, planificar, operar, mantener y proveer, en lo de su competencia, los servicios de navegación aérea; fomentar y facilitar la investigación en ciencia y tecnología aeronáutica y aeroespacial, a partir de las funciones sustantivas de la educación; promover el fortalecimiento de la capacitación técnica del personal aeronáutico en el territorio nacional; fijar y desarrollar la política tarifaria en materia de transporte aéreo nacional e internacional y sancionar su violación; establecer las tarifas y derechos en materia de transporte aéreo; recaudar y cobrar las tasas, tarifas y derechos por la prestación de los servicios aeronáuticos y los que se generen por las concesiones, autorizaciones, licencias o cualquier otro tipo de ingreso o bien patrimonial; promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que promuevan el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario; propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria; coordinar los lineamientos con las demás entidades u organismos nacionales e internacionales, que tengan a su cargo funciones complementarias con la aviación y el transporte aéreo; conducir, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las relaciones con autoridades aeronáuticas de otros países y con organismos internacionales de aviación civil; facilitar la prestación de la asistencia técnica a las entidades de derecho público internacional o de otros países que la soliciten, bajo acuerdos de cooperación bilateral o multilateral; realizar todas las operaciones administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo

En cumplimiento de las funciones propias de la UAEAC, para la vigencia del año 2022, se adelantarán proyectos de inversión, para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación en los distintos aeropuertos del país; por lo que la Dirección Regional Centro Sur, en lo que se refiere a su competencia, requiere apoyo profesional y/o especializado para las actividades de formulación, estructuración, evaluación integral, seguimiento, supervisión y control.

Por lo anterior, la Dirección Regional Centro Sur, precisa incorporar a los distintos proyectos de inversión en el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea, un grupo multidisciplinario de profesionales de las siguientes áreas del conocimiento: ingenieros universitarios (civiles, ambientales, industriales, eléctricos, electrónicos, mecánicos, de transportes y vías, aeronáuticos, entre otros), ingenieros especializados en las áreas de geotecnia, ambiental, hidráulica, gerencia de proyectos, estructuras, diseño vial, pavimentos, gestión de desarrollo, gerencia de interventoría, vías, entre otros, arquitectos universitarios y especializados, abogados universitarios y especializados en derecho público, administrativo, contratación estatal, administradores públicos o de empresas, economistas, profesionales en gobierno, negocios internacionales, personal técnico y de apoyo a la gestión, quienes intervendrán y acompañaran a la Dirección Regional Centro Sur, en la gestión técnica, jurídica, financiera y administrativa de los proyectos.

La contratación del personal requerido contribuirá a la Entidad en la optimización de la gestión técnica de proyectos de inversión en el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea, especialmente en plataformas, pistas, cerramientos, torres de control, terminales, cuarteles de

bomberos e infraestructura complementaria, así como interventorías, estudios y diseños, garantizando la calidad de las obras. Así las cosas y al tratarse de un grupo transversal, se requiere realizar varias contrataciones de personas que ejecuten contratos con objetos iguales, pero con algunas actividades distintas, teniendo como objetivo la búsqueda del cumplimiento a cabalidad con las funciones asignadas a la Dirección Regional Centro Sur.

De conformidad con lo anterior, esta contratación se requiere debido a la insuficiencia de personal de planta con que cuenta la UAEAC, lo cual deberá estar soportado con la certificación de insuficiencia expedida por Dirección de Talento Humano en relación con el número de personal vinculado a la Dirección Regional Centro Sur.

Así las cosas, se requiere contratar un profesional en INGENIERIA CIVIL+ESPECIALIZACION, tarjeta profesional, con experiencia profesional de mínimo 18 meses, para apoyar en materia técnica la estructuración, evaluación y ejecución de los proyectos de inversión de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

"GESTIONAR LA ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION REGIONAL CENTRO SUR AEROPUERTO DE IBAGUE"

Actividades Específicas:

1. Presentar plan de trabajo mensual de actividades a ejecutar, en el formato suministrado por la Entidad y cumplir con los plazos y calidad definidos para la entrega de los documentos.

2. Apoyar la formulación y estructuración de los proyectos del grupo de mantenimiento, para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea de los aeropuertos y estaciones adscritas a la Dirección Regional Centro Sur.

3. Brindar apoyo técnico en la evaluación integral de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de contratación de los proyectos del grupo de mantenimiento para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea de los aeropuertos y estaciones de la Dirección Regional Centro Sur.

4. Hacer seguimiento y dar cumplimiento a los cronogramas de los procesos de selección de los proyectos del grupo de mantenimiento, desde el punto de vista técnico, para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación que se adelanten en la Dirección Regional Centro Sur.

5. Apoyar la preparación y consolidación de las respuestas a las observaciones recibidas en el marco de los procesos de contratación que se adelanten en la Dirección Regional Centro Sur.

6. Apoyar y participar en las distintas reuniones, comités o mesas de trabajo que surjan dentro de los procesos de contratación derivados de los proyectos del grupo de mantenimiento, para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea, dejando registro de la ejecución en los formatos definidos.

7. Brindar apoyo administrativo y técnico a los supervisores de los contratos que tiene a cargo la Dirección Regional Centro Sur, en el marco de la ejecución de los proyectos del grupo de mantenimiento, para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea o los demás que adelanta la Dirección Regional Centro Sur, de acuerdo con la asignación que realice el director.

8. Brindar apoyo administrativo y técnico al seguimiento del avance y cumplimiento de las metas físicas e inversión de los diferentes contratos, tomando las acciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de la presentación de la facturación por parte de los contratistas en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los contratos objeto de apoyo, de conformidad con las metas establecidas en el contrato, presentando para el efecto informes mensuales sobre el avance y estado de estas para aprobación del supervisor del contrato.

9. Apoyar en la proyección de los distintos documentos que deba firmar el Director Regional Centro Sur y/o supervisor designado de los contratos, como son actas de inicio, informes de suspensión, informes de supervisión, actas de terminación, solicitudes de adiciones, prorrogas, solicitud de inicio de procesos administrativos sancionatorios, actas de suspensión y levantamiento de las mismas, actas de modificación, recibo final, liquidación de los contratos y las demás que se susciten durante la etapa contractual y post contractual.

10. Presentar la información que le sea requerida por el Director Regional Centro Sur, de los proyectos a los cuales preste apoyo.

11. Apoyar la preparación de los distintos conceptos, documentos, respuestas y/o requerimientos técnicos que sean solicitados por la Dirección Regional Centro Sur, de acuerdo con la asignación realizada por el Director.

12. Realizar las visitas de campo y asistir a las reuniones cuando sea solicitado por el director de la Dirección Regional Centro Sur y presentar los informes de visitas y/o actas de reunión.

13. Suministrar la información de índole técnico y financiero a través de los diferentes medios tecnológicos, al equipo encargado de la consolidación de informes.

14. Apoyar administrativamente a los supervisores de los contratos en los cuales funja como apoyo a la supervisión con la gestión documental física y realizar las acciones tendientes al cargue digital de los documentos en la plataforma SECOP II.

15. Entregar en formato editable los proyectos formulados y sus anexos vía correo electrónico al Director Regional Centro Sur o al Supervisor designado cuando le sea requerido formalmente y subirlos a los repositorios de información que se requieran.

16. Apoyar la supervisión de los contratos ejecutados en el Aeropuerto de Ibagué.

17. Apoyar los diferentes tramites técnicos y administrativos que se requieran en el Aeropuerto de Ibagué

18. Las demás que sean asignadas por el director regional Centro Sur y/o coordinador administrativo y financiero y/o el Supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar por que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
5. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
6. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por AEROCIVIL.
7. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
9. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aero civil.
c) Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
f) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
g) Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h) Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.

10. Quedan sujetos al código de ética de AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
11. Atender a los clientes internos y externos de AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
12. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

Obligaciones de AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

6. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo *a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es*

necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, el contrato que se suscriba será celebrado con una persona natural o jurídica, que demuestre capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

Título profesional en INGENIERIA CIVIL+ ESPECIALIZACION

Experiencia:

- Con experiencia profesional - 18 meses de experiencia.

"El desarrollo de las actividades inherentes a los procesos de contratación, se requiere de un conocimiento y entendimiento de la normativa que rige la contratación pública del estado, capacidad de análisis y manejo de las modalidades de selección de contratistas, para lo cual los profesionales en Derecho cuentan con las competencias y conocimientos para ejecutar el objeto del contrato".

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($55.033.333)** incluidos Gastos de Desplazamiento y todos los impuestos a que haya lugar, la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos para la Categoría Contratista III nivel III,

de acuerdo con tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2021.

Valores honorarios mensuales: $ 6.500.000
Valor del contrato: $ **55.033.333**

SI NO X

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante-Área que requiere la contratación	Etapa Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Durante la etapa precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.	
						Inhabilidades para contratar a los oferentes						Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa precontractual											
												Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsabl											

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												e de la legalización del contrato	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATCIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del abogado del Grupo de Contratación	RARO (1)	MAYOR I (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Desde la remisión del contrato al contratista para la constitución de las garantías y hasta la aprobación de las mismas.
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular Multas y sanciones a los contratistas	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Supervisión contractual Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual

PROBABILIDAD

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3

	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Calidad del Servicio	20%	Del Contrato	2 años contados a partir de la terminación del contrato.

i. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con el Certificado de Insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Talento Humano.

j. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 245 dias, contado a partir de la aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero, previa expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y reporte de radicación ARL.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($55.033.333)** , incluidos los impuestos a que haya lugar, los cuales contemplan por concepto de honorarios la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($55.033.333)** que la Aerocivil pagará así:

[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

A) Un (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 30 de enero de 2022, a razón de **DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($216.666)**, por cada día.

B) ocho (8) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de febrero hasta el 30 de septiembre de 2022, cada una por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)**.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el área de pagaduría, del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizará como referencia la circular de viáticos y desplazamiento.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de enero de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Regional Centro Sur.

2. ocho (8) informes durante el periodo comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de septiembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Regional Centro Sur.

3. Un último informe al finalizar el término de ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Regional Centro Sur.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6122 de fecha 25 de enero de 2022, afectando los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
C-2403-0600-46-0-2403080	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS DE PLANEACION – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y LA NAVEGACION AEREA DE LA REGION CUNDINAMARCA	$**55.033.333**
TOTAL		**$55.033.333**

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo de la ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE IBAGUE , o quien se designe por el Ordenador del Gasto. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del aeropuerto de Ibagué, área en la cual desarrollará las actividades contractuales, sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Se sugiere que en caso de que el Contratista se desplace, se incluya lo siguiente:

"En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos".

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos **Requisitos para el trámite de contratos con persona natural (Formato 13)** o **Requisitos para el trámite de contratos con persona jurídica (Formato 12)**, según corresponda.

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
Director Regional Centro Sur

Proyecto: Maria Virginia Cristancho Rodriguez-Abogado DRCS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

3100.808

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 3116 del 31 de diciembre de 2021.

C E R T I F I C A

Que en atención a la solicitud realizada por la Dirección Regional Centro Sur y revisada la planta de personal, se constató que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, no cuenta con personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: **"GESTIONAR LA ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION REGIONAL CENTRO SUR AEROPUERTO DE IBAGUE".**

La presente certificación se expide dentro de los parámetros contemplados en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo primero de la Resolución No. 3116 del 31 de diciembre de 2021.

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022.

MARINA SEGURA SÁENZ
Directora de Gestión Humana

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega – Coordinadora de Grupo Carrera Administrativa

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE IDONEIDAD YO EXPERIENCIA			
Principio de procedencia: 1105.18.011	**Clave: GCON-1.0-12-052**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1 de 1**

Nombre: LEIDY CAMILA HERNANDEZ CARRILLO
Cédula de Ciudadanía: 1.110.512.814 de Ibagué (Tolima)

<table>
<tr><th>REQUISITO EXIGIDO</th><th>REQUISITO ACREDITADO</th></tr>
<tr><td>Idoneidad:

Título profesional + tarjeta o Matrícula profesional + título en posgrado</td><td>Para acreditar la idoneidad la persona a contratar aportó:

- Título Profesional en Ingeniería civil del 26 de julio de 2013.
- Matricula profesional No. 70202-258776 TLM expedida el 22 de agosto de 2013.
- Título de Máster en Alta Dirección Empresarial del 16 de julio de 2018.
- Certificación de candidata a Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en geotecnia de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.

De conformidad con los títulos aportados se concluye que el interesado CUMPLE con el requisito de idoneidad y experiencia</td></tr>
<tr><td>Experiencia:

18 meses de experiencia laboral.</td><td>Para acreditar la experiencia la persona a contratar aportó certificaciones de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>EMPRESA</th><th>FECHA DE INICIO</th><th>FECHA DE TERMINACION</th><th>MESES</th><th>DIAS</th></tr>
<tr><td>AERONAUTICA CIVIL</td><td>24/01/2018</td><td>23/09/2018</td><td>7</td><td>31</td></tr>
<tr><td>AERONAUTICA CIVIL</td><td>23/01/2017</td><td>22/12/2017</td><td>10</td><td>30</td></tr>
<tr><td>AERONAUTICA CIVIL</td><td>30/11/2016</td><td>29/12/2016</td><td>0</td><td>30</td></tr>
</table>

Total: Verificada la totalidad de experiencia aportada por el interesado, se concluye que la persona a contratar acredita más de 18 meses de experiencia profesional, por lo cual se concluye que el interesado CUMPLE con los requisitos exigidos en los estudios previos.</td></tr>
</table>

En constancia se firma en Bogotá, a los 19 del mes de enero de 2022.

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
Director Regional Centro Sur

Proyecto: Maria Virginia Cristancho R- Abogada DRCS